

CONSTANCIA:

Al despacho informando que le día 19 de julio de 2023, venció el término para subsanar la demanda dentro del radicado 54174-4089-001-2023-00066-00, sin que se realizara por parte de la parte demandante la correspondiente acción. Chitagá, 27 de julio de 2023. Provea.


JUAN CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ
Secretario

**Disminución de cuota alimentaria
N°54174-4089-001-2022-00147-00.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que precede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 11 de julio de 2023 (Doc. 4 Exp. Electrónico), por medio del cual se resolvió:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda instaurada por el señor LUIS DAVID ALVARADO ALVARADO, en causa propia y en contra de la señora MARIA TERESA ROJAS ALVARADO en calidad de madre y representante de los menores DORIS OMAIRA ALVARADO ROJAS e IVAN DARIO ALVARADO ROJAS
SEGUNDO: CONCEDER cinco (05) días hábiles a la parte, para subsanar la respectiva demanda.

Y toda vez que superado el término no se subsana la demanda, es procedente el rechazo de la misma

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma digital el expediente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


JHON OMAR BRABOSA ROPERÓ

